



Bogotá D.C., martes, 11 de abril de 2023



Al responder cite este Nro.
20234310214631

SDRT

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Instrucción de Abono a Cuenta de la distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos por concepto de mayor recaudo del bienio 2021-2022 del Decreto 443 de 2023, incorporado al presupuesto del bienio 2023-2024.

Respetado Ministro,

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹ y el inciso cuarto del artículo 2.1.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020², por medio del presente se permite comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) con la distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos del mayor recaudo del bienio 2021-2022 del artículo 2º del Decreto 443 de 2023³ expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de nueve billones seiscientos setenta y un mil quinientos setenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil ciento diez pesos moneda legal (\$9.671.577.876.110), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre la distribución del párrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, a saber :

1. Se adiciona el 20% del mayor recaudo, para los beneficiarios de las Asignaciones Directas (20% del SGR). por valor de \$1.934.315.575.222.
2. Se adiciona el 10% del mayor recaudo, al presupuesto de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local por la suma de \$967.157.787.611
3. Se adiciona el 20% del mayor recaudo, al presupuesto de la Asignación Ambiental por valor de \$1.934.315.575.222.
4. El 5% del mayor recaudo, al rubro "Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo", código 09000.por valor de \$ 483.578.893.805.
5. El 45% del mayor recaudo, se adiciona a los recursos de los departamentos partícipes en el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), por un valor de \$4.352.210.044.249.

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

² Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

³ Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones.





Finalmente, se informa que en el anexo adjunto se encuentra el detalle de la distribución por asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de estos recursos.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Dirección de Programación de Inversiones Públicas
Departamento Nacional de Planeación

Anexos: IAC Detalle Distribución de recursos mayor recaudo 2021-2022 (Anexo 1)

Proyectó: Sergio Rodríguez Apolinar/Catherine López
Revisó: Marisella Calpa- Asesora SGISE

